Bogotá D.C. 31 de julio de 2026

Señores
Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico
Atn.
Señora VIVIAN ANDREA CANTOR ÁVILA
Señora ANGELA MARÍA SÁNCHEZ SALAZAR
Supervisión Técnica del Contrato 132 de 2026.
Consejo Superior de la Judicatura
Ciudad

Ref.: Contrato 132 de 2026. Realizar la evaluación de la subespecialidad civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (PCCM) según lo dispuesto en la Ley 2430 de 2024 para establecer el grado de cumplimiento de sus objetivos y recomendar medidas a la corporación sobre la continuidad, transformación, eliminación o fortalecimiento de la subespecialidad

Respetadas señoras,

En atención al "Concepto Supervisión Técnica No. 02" emitido el 30 de julio de 2026, mediante el cual se evalúa la hoja de vida de la abogada Karol Lorena Pantoja Moyano propuesta para el rol de Profesional Jurídico, de manera atenta presentamos las siguientes justificaciones y aclaraciones con el fin de solicitar la reconsideración de la evaluación y la habilitación del perfil.

1. Sobre el requisito exigido en las especificaciones técnicas: El perfil para Profesional Jurídico requiere una "Experiencia de mínimo 48 meses relacionados con derecho civil, o análisis normativo o en evaluación de políticas públicas relacionados con el sector justicia". El mismo documento señala que *solo* "En el caso de la experiencia derivada del ejercicio del litigio se acreditará con certificaciones de los despachos judiciales... (15 procesos judiciales)".

2. Sobre la observación del Concepto 02: En su evaluación, la supervisión técnica concluye que "Las funciones descritas en la certificación aportada (asesoría y representación jurídica en derecho civil y procesal) corresponden por su naturaleza al ejercicio del litigio" y, por tanto, exigen las 15 certificaciones de despachos judiciales.

3. Justificación y aclaración de la experiencia aportada: Respetuosamente, consideramos que hubo una interpretación parcial del certificado laboral aportado por la empresa Soluciones Jurídicas de Colombia. Si bien el certificado menciona la palabra "representación", en la certificación aclaratoria adjunta se aclara el alcance de las funciones de la abogada Pantoja.

En dicho documento se aclara expresamente lo siguiente:

- La abogada Karol Lorena Pantoja Moyano se ha encargado principalmente de liderar el área de derecho civil y procesal al interior de la firma.
- Su función principal consiste en orientar de manera permanente al equipo de abogados en el análisis, interpretación y aplicación del derecho civil y procesal civil.
- Su labor incluye la definición de criterios y posiciones jurídicas para la atención de los asuntos a cargo del área.
- El documento certifica de manera literal y contundente que "su participación en litigios ha sido mínima en comparación con el grueso de su asesoría permanente a nuestro equipo de trabajo".

Por lo anterior, la experiencia de aproximadamente 58 meses certificada (desde el 17 de agosto de 2021 a la fecha), corresponde en su inmensa mayoría a labores de asesoría jurídica, análisis normativo y orientación legal en derecho civil, las cuales encuadran perfectamente en el primer supuesto del requisito ("Experiencia de mínimo 48 meses relacionados con derecho civil").

Dado que la experiencia principal acreditada no es derivada del ejercicio del litigio, resulta inaplicable la exigencia de acreditar 15 certificaciones de despachos judiciales, condición que el Anexo de Especificaciones Técnicas reserva exclusivamente para quienes pretenden validar su experiencia a través del litigio.

Por lo anterior, la abogada Karol Lorena Pantoja Moyano cumple a cabalidad con la formación profesional, el título de posgrado exigido y acredita más de 48 meses de experiencia específica relacionada con asesoría y análisis en derecho civil.

Con base en la precisión contenida en la certificación aclaratoria adjunta de la abogada Karol Lorena Pantoja, solicitamos muy amablemente se revoque la conclusión de "NO CUMPLE" del Concepto 02 y se apruebe el perfil del Profesional Jurídico, en estricto apego a las condiciones contractuales.

Agradecemos su consideración, reciba un cordial saludo.

CAROLINA MURGUEITIO
Directora
Econometría S.A.S